

722

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sirvase proveer.

22 de Octubre de 2021

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

RAD. 76001-3103-004-2017-00132-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, el Juzgado

DISPONE:

1.- AGREGAR a los autos los escritos allegados, a fin de que obren y consten.

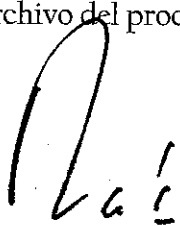
2.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra. OLGA ORDOÑEZ LOPEZ T.P. No. 115.245 como apoderada de la sociedad N. S. D. R. SAS, en cabeza de la Dra. ALEJANDRA LOPEZ BOTERO.

3.- TENGASE a la Dra. ALEJANDRA LOPEZ BOTERO, abogado en ejercicio y portadora de la T.P. No. 283.532 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la demanda SOCIEDAD N.S.D.R. SAS, en los términos estipulados en el escrito de poder inicial.

4.- Librese oficio a la Cámara de Comercio de Cali, a efectos de cancelar la inscripción de la demanda, en virtud a que en el presente proceso se emitió la sentencia el 6 de septiembre de 2019, y se dispuso el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

